

**INCENTIVOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA
 CONVOCATORIA 2013**

- Bases reguladoras:

- Orden de 11 de diciembre de 2007 (BOJA nº 4, 5 de enero de 2008)
- Orden de 17 de noviembre de 2008 (BOJA Nº 240, de 3 de diciembre de 2008)
- Orden de 18 de diciembre de 2009 (BOJA nº 2, de 5 de enero de 2010)

- Finalidad: Promover la obtención de nuevos conocimientos mediante proyectos de investigación que deberán desarrollarse por equipos de investigación a cuyo frente estará un investigador principal.

- Beneficiarios: Aquellas entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 30 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, ubicadas en Andalucía y calificadas e inscritas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento en el correspondiente Registro Electrónico de Agentes (Decreto 254/2009 de 26 de mayo).

- Investigador/a principal , investigador/a de reconocida valía y equipos de investigación. Conceptos y requisitos.

- Investigador o investigadora principal: El investigador o investigadora que asume la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Deberá tener vinculación laboral o funcional con el centro beneficiario y encontrarse en situación de servicio activo o análogo durante toda la vigencia del proyecto.
 - b) Poseer el título de doctor o doctora.
 - c) Todo el personal investigador deberá estar dado de alta, actualizar los datos de pertenencia al centro u organismo a través del que solicita incentivo y constar su producción científica en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA) con anterioridad a la presentación y firma de su solicitud.
 - d) Poseer el certificado digital expedido por la FNMT.
- Investigador o investigadora de reconocida valía: Son investigadores e investigadoras con una trayectoria destacada en el área científico-técnica del proyecto. No pueden tener vinculación laboral con organismos de investigación andaluces. En el caso de solicitar incentivo para la contratación de un investigador de reconocido prestigio, el representante legal del organismo y sólo a los efectos de cursar la solicitud firmará la solicitud como investigador principal y representante legal.
- Componentes del equipo de investigación: Pueden ser los miembros del equipo de investigación que se encuentren vinculado estatutaria o laboralmente con el organismo beneficiario, con titulación superior y que realice funciones de investigación. También pueden formar parte del equipo de investigación otros miembros de organismos distintos al solicitante. En caso de inclusión como componentes del equipo de investigadores pertenecientes a entidades o universidades no españolas se deberá acreditar en la memoria científico-técnica la excepcionalidad de su contribución al proyecto.

Los investigadores e investigadoras no pertenecientes al organismo solicitante deberán aportar la autorización de su organismo de pertenencia para participar en el proyecto. En el caso de no disponer de la misma en el plazo de presentación de solicitudes se aportará una vez efectuada la correspondiente propuesta de incentivo.

Los investigadores (principal y componentes del equipo) sólo podrán participar hasta en un máximo de dos



proyectos, incluyéndose en esta limitación con carácter general aquellos proyectos incentivados en las convocatorias de 2009, 2010 y 2011. Se exceptúa de esta limitación aquellos proyectos que finalicen en 2013.

- Reservas de financiación.

- Investigadoras principales: Se reservará un 20% de la financiación asignada a cada convocatoria y categoría para los proyectos de investigación desarrollados por investigadoras.
- Jóvenes investigadores: Se reservará un 10% de la financiación asignada a cada convocatoria y categoría para los proyectos de investigación desarrollados por investigadores o investigadoras que tengan como máximo 35 años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Línea específica del olivar y del aceite de oliva: Las solicitudes de incentivos que tengan por objeto el desarrollo de proyectos en el entorno de la Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos, localizada en el Parque Científico-Tecnológico de GEOLIT deberán incluir un apartado específico en la memoria del proyecto, indicando las actividades e inversiones a realizar en dicha área de actuación preferente. En caso de disponibilidad presupuestaria, la Comisión de Selección podrá efectuar una propuesta diferenciada de acuerdo con lo establecido mediante convenio de colaboración al respecto.

- Presentación de solicitudes:

- El acceso telemático a las solicitudes estará disponible en la siguiente dirección de internet, siendo requisito imprescindible para cumplimentarlas y tramitarlas el disponer del certificado electrónico de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
<https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/oficinavirtual/>
- El plazo de presentación de solicitudes para las solicitudes de incentivos a proyectos de investigación de excelencia será del 15 de enero al 15 de febrero de 2013.
- El plazo finalizará a las 18 horas del último día señalado.

IMPORTANTE: Las solicitudes deben ser firmadas obligatoriamente por el investigador principal del proyecto y posteriormente por el representante legal del organismo beneficiario dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- Clasificación proyectos de excelencia: Estos proyectos se clasifican en las siguientes categorías:

- Proyectos de promoción general del conocimiento: Tienen como finalidad la obtención de nuevos conocimientos generales, científicos o técnicos y su transferencia desde los centros que los generan.
- Proyectos motrices y de innovación: Aquellos proyectos que permitan facilitar y construir relaciones relevantes con el exterior y con las empresas. Tendrán como requisitos que *al menos el 15% del total adjudicado deberá subcontratarse con una empresa privada* y ubicarse preferentemente en algunas de las áreas establecidas en el art. 31.b) de la orden de convocatoria. No se considerará subcontratación, la concertación con terceros de actuaciones que no constituyen el objeto de la actividad incentivada sino un medio para lograrla.



Cuando el importe previsto del contrato exceda del 20% del importe incentivado y dicho importe sea superior a 60.000€ el contrato deberá celebrarse por escrito y se deberá solicitar expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud por parte del organismo solicitante del incentivo.

En los demás aspectos de la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- **Duración de la actividad:** Período máximo de ejecución de 4 años, excepto los que incorporen un investigador de reconocida valía que podrá ser hasta de 5 años.

- **Cuantía del incentivo:** Hasta 200.000€ para gastos de ejecución y complementarios, excluidos los gastos de personal investigador solicitado para contratar con cargo al proyecto (investigadores de reconocida valía, personal investigador en formación, doctores y técnicos de apoyo).

- Gastos incentivables:

Se puede solicitar incentivo para los siguientes gastos elegibles de los proyectos de investigación de excelencia:

- Gastos de contratación de personal investigador (doctores, personal investigador en formación, investigadores de reconocido prestigio y técnicos de apoyo).
- Costes de adquisición o reparación de instrumental o material inventariable y fungible.
- Costes de consultoría y servicios externos, suministros y prestación de servicios.
- Subcontrataciones de la actividad de investigación.
- Costes derivados de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes.
- Gastos de desplazamiento, viajes, estancias y dietas relacionadas directamente con el proyecto.
- Gastos de material de promoción, catálogos, folletos, cartelería, etc.
- Gastos de comunicación y documentación.
- Gastos de inscripción en congresos y seminarios relacionados con la actividad.
- Otros gastos de funcionamiento derivados de la actividad de investigación.

**En el presupuesto detallado a incluir en la memoria se especificarán los equipos científicos o técnicos para los que se solicita financiación y un presupuesto aproximado de los mismos, el detalle del material fungible relacionado directamente con la investigación, el tipo de trabajo a realizar por las empresas subcontratadas, en su caso o los servicios externos a realizar.*

En el caso de preverse estancias, gastos de viajes y desplazamientos deberá justificarse la oportunidad de los mismos en relación con el proyecto, el destino y presupuesto estimado del coste con indicación de los investigadores del equipo que efectuarán el desplazamiento

Las gastos de publicaciones con cargo al incentivo solicitado deberán estar directamente relacionadas con la difusión de los resultados del proyecto de investigación.

- Incentivos adicionales y reservas de financiación.

- a. Se reservará un 40% de la financiación asignada a la convocatoria para los proyectos motrices.
- b. Se reservará un 20% de la financiación asignada a cada categoría para proyectos de investigación cuya investigadora principal sea una mujer.
- c. Se reservará un 10% de la financiación asignada a cada categoría para proyectos de investigación cuya



investigador principal tenga dedicación única al proyecto solicitado (en el marco de las convocados por la Consejería) y como máximo 35 años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- d. En caso de disponibilidad presupuestaria, la Comisión de Selección podrá tener en cuenta específicamente aquellas solicitudes de incentivos a proyectos de investigación sobre el olivar y el aceite de oliva con vinculación al entorno de la Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos (Parque Geolit)

- Formularios y documentación: Será necesario cumplimentar los siguientes datos y documentación.

- a) Identificación y datos del organismo solicitante, modalidad de incentivo, cuantía solicitada y coste total de la actividad a realizar (*a cumplimentar en el formulario de solicitud*).
- b) Declaración expresa del representante legal de otros incentivos concedidos y/o solicitados para la misma finalidad (*a cumplimentar en el formulario de solicitud*).
- c) Datos de la cuenta bancaria a la que se transferirá el incentivo concedido, en caso de participar por primera vez en una convocatoria de incentivos de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (*a cumplimentar en el formulario de solicitud*).
- d) Memoria científico-técnica (**adjuntar a la solicitud**), incluyendo los siguientes contenidos:
- Resumen de la propuesta
 - Antecedentes del proyecto
 - Objetivos del proyecto
 - Metodología y plan de trabajo
 - Descripción del carácter multidisciplinar y transversal del proyecto .
 - Resultados esperados, difusión y explotación, en su caso, de los mismos.
 - Financiación pública y/o privada, en otros proyectos y contratos I+D, obtenida por los miembros del equipo o institución
 - Perfil profesional o formativo del personal solicitado para contratar con cargo al proyecto en cualquier modalidad (doctor, investigador en formación o técnicos de apoyos) con indicación de las tareas a realizar en el proyecto y priorización del mismo.
 - En el caso de que se prevea la subcontratación con terceros deberá indicarse importe a subcontratar, perfil de la empresa o empresas y tareas de investigación a realizar por la misma.
 - Presupuesto detallado del proyecto y justificación del mismo (según modelo adjunto).
- e) Autorizaciones de los representantes legales de componentes pertenecientes a organismos distintos del solicitante. Si no se dispone de las mismas en la fase de presentación de solicitudes, se aportarán una vez realizada la correspondiente propuesta de incentivo.
- f) Para la valoración de la producción científica del equipo de investigación solo se tendrán en cuenta, las contribuciones más relevantes de los últimos cinco años incorporadas al SICA por los miembros de los equipos, debiendo ser actualizadas por dichos miembros.
- g) Línea específica del olivar y del aceite de oliva: Las solicitudes de incentivos adscritas al área científico-técnica de agroalimentación que tengan por objeto el desarrollo de proyectos que tengan como entorno preferente la Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos, localizada en el Parque Científico-Tecnológico de GEOLIT deberán incluir un apartado en la memoria del proyecto indicando las actividades e inversiones a materializar en dicha área de actuación preferente.

En una segunda fase y una vez seleccionados los proyectos a incentivar se solicitará la siguiente



documentación:

- Documentación relativa al investigador de reconocida valía, en su caso.
 - En caso de personal investigador no perteneciente a la entidad solicitante se deberá presentar autorización del representante legal de la entidad a la que pertenece el investigador o investigadores.
 - Documentación relativa a las implicaciones bioéticas o de seguridad del proyecto (formulario de implicaciones y en su caso, autorización del Comité correspondiente)
10. Órganos de instrucción y resolución del procedimiento: El órgano instructor del procedimiento es la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes será dictada por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
11. Valoración y selección: La evaluación y selección de los proyectos a incentivar se efectuará en dos fases de conformidad con los criterios de evaluación y selección establecidos en los artículos 21 y 22 de la orden de convocatoria. Para la valoración de la producción científica de los investigadores componentes de los equipos se tendrá en cuenta los cinco años anteriores inmediatos a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha información deberá estar actualizada en SICA.
- 14 Compatibilidad con otros incentivos: Estos incentivos son compatibles con otros incentivos o aportaciones concedidas para la misma finalidad por organismos públicos o entes privados, siempre que el importe total percibido no supere el coste de la actividad. Estos incentivos deben ser declarados en el correspondiente apartado de la solicitud y en caso de recibir nuevo incentivo durante la ejecución del proyecto se deberá comunicar a la mayor brevedad al órgano concedente, con objeto de proceder a la modificación de la resolución de concesión.

- Este resumen es meramente informativo. Se recomienda la lectura y consulta de las bases reguladoras.

